

## **AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER INFANTIL CONVOCATORIA ASPANOA 2024**

### **1. Objetivos de la convocatoria.**

Estas ayudas están dirigidas a financiar proyectos de investigación contra el cáncer infantil que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal que lleve a cabo su labor en Aragón y que se realicen principalmente en la Comunidad, sin menoscabo de que pueda contar con la colaboración de otros científicos nacionales e internacionales.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos con clara orientación traslacional; es decir, que permitan la transferencia y aplicación de los resultados obtenidos a la mejora de la prevención, diagnóstico, tratamiento del cáncer infantil y sus secuelas, incluyendo aquellas derivadas de los propios tratamientos.

### **2. Requisitos.**

El investigador principal será el encargado de presentar el proyecto de investigación. Aspanoa firmará un convenio con aquella institución a la que se halle adscrito el investigador principal. Este deberá:

- Poseer el título de Doctor y/o el de Formación Sanitaria Especializada.
- Trabajar en una entidad capacitada para la investigación científica en Aragón.

Las ayudas están dirigidas a equipos de investigación del ámbito académico y profesional, que deseen realizar proyectos de investigación en Oncopediatría en el marco de OPIs (Organismos Públicos de Investigación): universidades, hospitales o centros de investigación.

Los profesionales relacionados contractualmente con Aspanoa no podrán participar en esta convocatoria.

Los investigadores principales que cuenten con un proyecto en activo financiado por Aspanoa en convocatorias anteriores de la misma categoría no podrán presentarse a esta convocatoria.

Ni el investigador principal ni ningún miembro del equipo investigador podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria.

Si en el equipo participa personal en formación, este deberá estar bajo la dirección o responsabilidad del investigador principal. Asimismo, deberá acreditar su condición de personal en formación.

En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible, una vez se haya resuelto la

convocatoria y previo a la firma del convenio con la institución a la que se encuentre adscrito el investigador principal, presentar una certificación del Comité de Ética de la Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón (CEICA).

Si el trabajo fuera de experimentación animal será necesario aportar un certificado de la Comisión Ética de Experimentación Animal del centro en el que se vaya a realizar la investigación.

### 3. Solicitud

La solicitud deberá ser enviada al correo [aspanoa@aspanoa.org](mailto:aspanoa@aspanoa.org) **antes del 14 de julio de 2024** inclusive. Igualmente, podrá presentarse una copia en papel en la sede de Aspanoa en Zaragoza (C/ Duquesa de Villahermosa, 159, local. 50009. Zaragoza).

El proyecto deberá ser remitido en **cinco archivos en PDF** distribuidos de la siguiente manera:

#### Primer archivo:

1. Título del proyecto.
2. Breve resumen del proyecto.
3. Investigador responsable. Incluir datos de contacto.
4. Organismo solicitante donde se va a llevar a cabo el proyecto presentado.

#### Segundo archivo:

5. Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECTY, modelo Carlos III) de todos los miembros del equipo de investigación, con especial énfasis en la temática del proyecto presentado. **Cada uno de los CVA deberán ser entregados en un fichero PDF distinto.**

#### Tercer archivo.

6. Historial científico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos.

#### Cuarto archivo.

7. Memoria del proyecto a desarrollar, con una extensión máxima de 30 folios DIN A-4 a doble espacio, letra Calibri 12. Esta memoria deberá incluir:
  - a. Antecedentes, planteamiento y novedad del proyecto.
  - b. Hipótesis de trabajo.
  - c. Objetivos que se pretenden alcanzar.
  - d. Plan de trabajo a desarrollar: cronograma.
  - e. Actividades y tareas de cada miembro del equipo.
  - f. Importancia del proyecto en la Oncopediatría.
  - g. Plan de traslación y difusión de los resultados y potencial de aplicación a la práctica clínica.
  - h. Presupuesto del proyecto debidamente justificado, especificando los

diferentes apartados de este. La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud. En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas se deberá expresar, aportando la documentación oportuna (institución o entidad que concede la ayuda, objeto y cuantía de la misma). Si dicha información fuera omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento, Aspanoa se reserva el derecho a eliminar la solicitud o en su caso resolver la concesión de la misma y a exigir la devolución íntegra de las cantidades aportadas.

#### **Quinto archivo.**

8. Si el trabajo se va a realizar en el marco de una universidad, hospital o centro de investigación, aceptación del representante legal del mismo para el desarrollo del proyecto.
9. Disponibilidad de las instalaciones adecuadas, infraestructura y material inventariable necesario para la realización del proyecto solicitado. En su caso, visto bueno del responsable correspondiente.

#### **4. Cuantía y duración de las ayudas**

La presente convocatoria está dotada con **60.000 euros**. Los proyectos presentados podrán tener una duración y/o desarrollo de dos años como máximo. Si se presentan proyectos de una duración inferior, será necesario justificar adecuadamente los motivos y ajustar el presupuesto a la duración especificada en el proyecto.

Las ayudas que se otorguen tendrán una duración de dos años desde la fecha de adjudicación de la presente convocatoria. Estas ayudas en ningún caso podrán destinarse a financiar gastos indirectos.

#### **5. Criterios de selección.**

Con la cuantía de 60.000 euros, el jurado calificador podrá decidir financiar un único proyecto o varios. Las ayudas se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Calidad científico-técnica, relevancia, viabilidad de la propuesta y potencial de innovación.**
  - a. Se tendrá en cuenta el estado actual del tema y la novedad del proyecto respecto a este.
  - b. Los resultados previos que avalan la viabilidad de la propuesta.
  - c. La claridad y relevancia de la hipótesis planteada y los objetivos para evaluarla, así como el plan de trabajo diseñado. En este último aspecto, se tendrá en cuenta la aplicación de tecnologías novedosas.

**2. Historial científico del solicitante del proyecto y del equipo de investigación en relación a la propuesta.**

- a. Publicaciones.
- b. Dirección de tesis doctorales.
- c. Dirección y participación en proyectos de investigación competitivos y contratos I+D.
- d. Patentes (especialmente aquellas explotadas por empresas).

**3. Plan de transferencia de los resultados a la práctica clínica y plan de difusión.**

- a. Se tendrán en cuenta las medidas diseñadas para la traslación de los resultados a la parte clínica y el nivel de desarrollo de los resultados en cuanto a su cercanía y posibilidades reales de aplicación clínica.
- b. Existencia de un plan de difusión específico orientado a todos los sectores implicados en la propuesta: profesionales investigadores y clínicos, familiares y pacientes.

**4. Impacto científico-técnico y social en Oncopediatría.**

- a. Se tendrán en cuenta cómo los resultados suponen un avance en el conocimiento y las posibilidades reales de su aplicación clínica en Oncopediatría a corto-medio plazo.
- b. Posibilidad de publicaciones y patentes.
- c. Generación de nuevos proyectos, contratos o convenios.
- d. Impacto sobre mejores tratamientos e impacto sobre el sistema sanitario en Oncopediatría.
- e. Posibilidad de que los resultados puedan favorecer el desarrollo de ensayos clínicos a corto-medio plazo.

**6. Resolución y notificación.**

Los proyectos serán remitidos a la Agencia Estatal de Investigación. Posteriormente, la Junta Directiva de Aspanoa estudiará la evaluación de la Agencia y resolverá la convocatoria según las prioridades expuestas en la convocatoria y las valoraciones realizadas por la propia Agencia.

Las decisiones del jurado calificador serán inapelables y la Junta Directiva de Aspanoa podrá declarar desierta la concesión de las ayudas convocadas cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido.

La decisión final de la Junta Directiva se comunicará por escrito al ganador de la convocatoria y se enviará notificación a los solicitantes que no hayan sido adjudicatarios. Igualmente, **el fallo de la convocatoria se hará público a finales del año 2024** a través de la web de Aspanoa y por cualquier otro canal de comunicación que la Asociación estime oportuno.

La ayuda será otorgada a la institución a la que esté adscrito el investigador principal del proyecto y donde la investigación se vaya a llevar a cabo. En todo caso, el investigador principal será el único responsable de la gestión de la ayuda.

Con carácter previo a la concesión de la ayuda, Aspanoa celebrará un convenio con la institución a la que esté adscrito el receptor, que regulará los términos de dicha concesión en consonancia con lo dispuesto en las presentes bases y que el investigador acata íntegramente con la presentación de la solicitud.

## **7. Memoria, seguimiento y comunicación**

El investigador principal del proyecto seleccionado deberá presentar a Aspanoa memoria del proyecto de investigación y memoria de justificación económica de forma anual, describiendo la evolución de su trabajo.

Asimismo, al término del proyecto de investigación, presentará un informe final con los resultados y conclusiones obtenidas, sin menoscabo de que el estudio completo sea publicado posteriormente o durante su desarrollo en las revistas que considere oportunas.

Aspanoa se reserva el derecho a auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

En las publicaciones que surjan como consecuencia del proyecto se hará constar el nombre de la entidad financiadora (Aspanoa). Asimismo, dentro del convenio que se suscriba, el investigador principal seleccionado aceptará participar en las actividades de comunicación organizadas por Aspanoa en el marco de esta convocatoria.

## **8. Interrupción de la financiación**

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos inicialmente presentados en cuanto a plazos, rendimiento, resultados o cualesquiera obligaciones recogidas en el convenio, la Junta Directiva de Aspanoa estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo en su caso si es conveniente revisar el proyecto de investigación, resolver el correspondiente convenio y/o iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

**Zaragoza, a 2 de mayo de 2024**

**Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Aragón**

C/ Duquesa de Villahermosa, 159

50009. Zaragoza

Teléfono: 976 458 176

aspanoa@aspanoa.org